

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA BETSABETH ZAPATA GÓMEZ
DEMANDADO: UGPP – GILMA RODRÍGUEZ REYES
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2014 00351 00

Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento de la señora GILMA RODRÍGUEZ DE REYES, pues obra en el expediente copia del edicto fijado en un medio de amplia circulación (fol. 114) y se procedió a incluir la información correspondiente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (fol. 115), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del C.G.P., ante la falta de comparecencia al proceso para recibir notificación personal del auto proferido el 6 de febrero de 2015, se le DESIGNA CURADOR AD LÍTEM para que actúe en su representación, dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda que se dictó dentro del presente proceso y las demás providencias que se profieran en el proceso hasta cuando el emplazado comparezca al mismo.

En aplicación del numeral 7º del artículo 48 del C.G.P, el Despacho designa a la abogada **SONIA PATRICIA BAQUERO PÉREZ** identificada con la C.C. 40.391.888, como curador ad litem, dentro del proceso de la referencia, quien podrá ser ubicada en la dirección Cra. 33 No. 36 -29 oficina 209 Edificio Pasadena Plaza de Villavicencio o en la Cra 33ª No.36-105 barrio Barzal de Villavicencio, o a través de los teléfonos 6624433 y 6723500, celular 3118203400 y el e-mail spbpg@hotmail.com.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P, la presente designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 019 del 14 de junio de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
